

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 921/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Osvaldo Raúl GUERRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1985 las asignaturas Electrotecnia General de 4to. año con su correlativa inmediata Física III de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 921/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

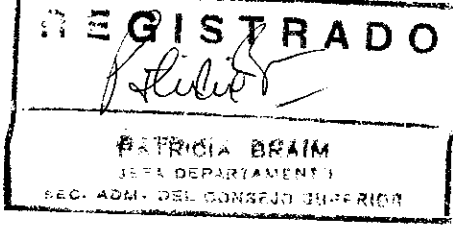
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 921/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción efectuada en el año 1985 y eximir del cursado simultáneo entre las asignaturas Electrotecnia

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

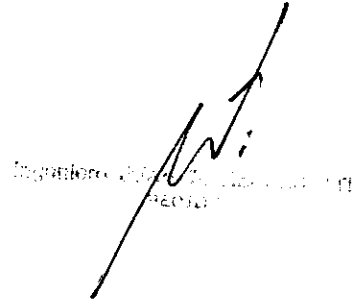
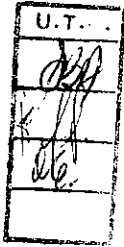
-2-

///.-

General y Física III, al alumno Osvaldo Raúl GUERRA, legajo nro. 07-42337-2, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 738/90



Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO